FECHA	DICIEMBRE DE 2024						
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL						
BANCO DE PROYECTOS	2024523560040-1						
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	"SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y LA REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PESADOS TIPO BUS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES, CON EL FIN DE ASEGURAR LA MOVILIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES Y DE LA TERCERA EDAD, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "IPIALES LOGRA DIGNIDAD" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "IPIALES - GOBIERNO DEL PUEBLO"."						
Contratación Directa		**Concurso de Méritos**		**Convenios Asociativos**			
Licitación Publica		**Subasta**		**Convenios Interadministrativos**			
Selección Abreviada	X	**Convenio ESAL**					

I. Introducción

El municipio de Ipiales es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Para el logro de estos objetivos, las funciones asignadas al municipio incluyen: **1.** Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. **2.** Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. **3.** Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. **4.** Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. **5.** Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. **6.** Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. **7.** Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. **8.** Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. **9.** Las demás que señale la Constitución y la Ley.[1]

En ese sentido, es preciso que la Administración Municipal tenga a su disposición lo bienes necesarios para el cumplimiento de sus funciones. *La Jurisprudencia señala lo siguiente:* "De los artículos 63, 72, 82, 102 y 332 de la Constitución Política se deduce que se consideran bienes de dominio público los destinados al desarrollo o cumplimiento de las funciones públicas del Estado o los que están afectados al uso común. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 674 del Código Civil se llaman "Bienes de la Unión" aquellos cuyo dominio pertenece a la República y se clasifican en bienes patrimoniales o fiscales y en bienes de uso público. Los bienes patrimoniales o fiscales, también conocidos como propiamente estatales, pertenecen a una persona jurídica de derecho público de cualquier naturaleza y de manera general están destinados a la prestación de las funciones públicas o de servicios públicos, su dominio corresponde al Estado, "pero

[1] Artículo 3 de la Ley 136 de 1994 Modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012.

su uso no pertenece generalmente a los habitantes", es decir el Estado los posee y los administra de manera similar a como lo hacen los particulares con los bienes de su propiedad".[2]

Para el cumplimiento de las funciones anteriormente descritas, el Departamento Administrativo de Acción Social debe contar con un vehículo automotor tipo bus que permita el desplazamiento del personal que labora en la entidad y de las personas que sean beneficiarias de los programas que tiene a cargo la misma. Para tal efecto y de conformidad a lo que dispone el artículo 28 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), modificado por el artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, dicho bus debe estar en buen estado de conservación, mecánico y de funcionamiento, por lo que precisa la realización del mantenimiento preventivo y correctivo necesario para que se garantice el buen funcionamiento del vehículo y la seguridad de sus ocupantes, así se previene la ocurrencia de accidentes que pongan en riesgo la vida y la integridad de éstos.

Para el cumplimiento y desarrollo de estas obligaciones de la Entidad, en esta ocasión se requiere contratar **"SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y LA REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PESADOS TIPO BUS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES, CON EL FIN DE ASEGURAR LA MOVILIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES Y DE LA TERCERA EDAD, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "IPIALES LOGRA DIGNIDAD" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "IPIALES - GOBIERNO DEL PUEBLO"."**

II. Necesidad del contrato

Con el propósito de garantizar el normal funcionamiento de las actividades tanto misionales como de apoyo de cada dependencia que hacen parte de la Administración Municipal; con oportunidad, eficiencia y calidad propias de las responsabilidades del funcionario público, así como también el cumplimiento de las actividades misionales de las entidades municipales, en este caso el Departamento Administrativo de Acción Social, se considera necesario que se disponga de un vehículo automotor tipo bus para el desplazamiento del personal de la dependencia y de los beneficiarios de los programas que maneja la misma, en aras del desarrollo de sus actividades. En tal sentido, es menester que dicho vehículo automotor cuente con el debido mantenimiento preventivo y correctivo que permita el adecuado funcionamiento del mismo, para lo cual se requiere que haya el suministro de los repuestos que se requieren para la reparación del mismo y la mano de obra calificada para la realización de dicho mantenimiento.

Los mantenimientos preventivos están destinados a la conservación óptima de los bienes, buscando generar seguridad a sus ocupantes, la reducción de costos en reparaciones y su conservación en condiciones favorables, por lo que dicho mantenimiento se realizará al menos una (1) vez durante la ejecución del contrato.

El mantenimiento correctivo deberá realizarse cuando las condiciones mecánicas del vehículo automotor lo requieran, por lo que está orientado a reponer por repuestos originales del bus, aquellas partes que por su servicio o por servicio se hace necesario cambiarlos.

Teniendo en cuenta que no se cuenta con el personal idóneo, ni con los equipos ni con las herramientas para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo automotor tipo bus, ni se poseen los repuestos para atender esta necesidad, la misma se debe satisfacer mediante la Contratación con Persona Natural o Jurídica con experiencia en la ejecución de dicha actividad, en aras de garantizar el funcionamiento del vehículo automotor tipo bus adscrito al Departamento Administrativo de Acción Social de la Alcaldía Municipal de Ipiales.

Además se prevé la necesidad desde la fecha en que se perfeccione el contrato hasta último día hábil del presente año, lo anterior con el fin de contar con un respaldo al momento en que la administración requiera las herramientas indispensables para llevar a cabo sus funciones y no retrasar las labores de los funcionarios, por lo tanto se requiere de la

[2] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Sentencia de 12 de noviembre de 2009, Rad. 0001-23-31-000-2005-00213-01(AP), M.P. Marco Antonio Veilla Moreno.

inversión necesaria para su normal operación, en este caso es básico el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo automotor tipo bus adscrito al Departamento Administrativo de Acción Social de la Alcaldía Municipal de Ipiales.

III. Contrato de suministro mínima cuantía

A. Objeto del contrato

"SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y LA REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PESADOS TIPO BUS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES, CON EL FIN DE ASEGURAR LA MOVILIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES Y DE LA TERCERA EDAD, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "IPIALES LOGRA DIGNIDAD" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "IPIALES - GOBIERNO DEL PUEBLO"."

B. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181507	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento de automotor y de camiones ligeros
78181505	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicios de inspección de vehículos

C. Descripción y especificaciones técnicas del objeto

El Departamento Administrativo de Acción Social ha definido las siguientes especificaciones técnicas mínimas para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos originales para el siguiente vehículo:

	Bus	Marca	Modelo
1	FST 201	CHEVROLET FRR	2019

DESCRIPCION	UNIDADES
Reprogramación de Computadora Euro 4 a Euro 3; elaboración de piezas de sistema de turbo	1
SISTEMA DE RODAMIENTO DELANTERO	
Líquido de frenos	2
Zapata de frenos	2
rodamiento delantero	2
retenes de campana	2
Libra de grasa	4
tubo de silicona	2
Chupas de 33 .mm	2

Pines de 3,16 x 2	2
Bujes Amortiguadores	2
Bujes barra estabilizadora	2
Rodamiento de Manzana	2
reten de Hausen	2
Batería	2
Buje de oreja muelle	4
Buje Spinderes	4
Spinderes	2
Grapa con tuerca	4
Espiral hidráulico	2
Rodillos oreja cacho	4
Rodamiento	2
Mantenimiento preventivo y correctivo: incluye monte y desmonte de las	1
MANTENIMIENTO PARTE TRASERA	
Buje de oreja trasera muelle	4
rodamiento 39-8220	4
Reten Hausen	2
Buje Caucho doble	2
Buje amortiguador	2
Espiral TP	2
Amortiguadores	2
Buje muelle trasero largo	4
Mantenimiento preventivo y correctivo: incluye monte y desmonte de las	1
SISTEMA ELECTRICO	
Correa de alternador	1
bombillo de freno	1
CAMBIO DE ACEITE MOTOR, CAJA Y TRANSMISION	
Cambio de Aceite motor Diesel	1
filtro de Aceite motor	1
Filtro de combustible	1
Filtro de Aire	1
Aceite transmisión	1
Aceite de Caja	1

Elementos para utilizar para el desarrollo del servicio

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los siguientes equipos y personal mínimos requeridos para la prestación del servicio:

EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS:

Equipo	Cantidad
Área de servicio mínimo 80 m²	1
Compresor de aire y depósito	1
Banco de trabajo con tornillo	1
Comprobador de baterías y densímetro	1
Cargador de batería	1
Mesa elevadora de buses	1
Arrancador de baterías	1
Prensa hidráulica	1
Controlador de encendido	1
Soldador eléctrico	1
Vacuómetro	1
Banco de trabajo	1
Dispensador neumático de aceite	1
Dispensador y pistola de engrase	1
Compresor de aire	1
Bombas de presión	1
Software administración de vehículos	1

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Funciones	Cantidad mínima
Mecánicos (frenos, suspensión, dirección, embragues, caja de velocidades, transmisión, motor)	01
Electricista	01

- Aportar los repuestos originales e insumos que se requieran para el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo automotor tipo bus adscrito al Departamento Administrativo de Acción Social.
- Los repuestos deben ser originales de fábrica, es decir de la misma marca del bus con la que sale fabricado, garantizando así las mismas tolerancias de factura, misma resistencia a temperatura, fatiga, torsión, tensión, compresión, etc., para garantizar la seguridad e integridad de sus ocupantes y la durabilidad y calidad del trabajo de mantenimiento, así mismo reduciendo las posibilidades de detrimento patrimonial de los bienes del Estado por el uso de repuestos que generen mayor desgaste al bus por no cumplir con los estándares de calidad del fabricante del automotor, que garantizan su óptimo funcionamiento.
- El proponente deberá cotizar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores para los mantenimientos solicitados y presentar la descripción del trabajo a efectuar, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, es decir, deben cotizar la totalidad de los servicios requeridos. No se aceptan propuestas parciales.
- Teniendo en cuenta que la información del estudio de mercado y las especificaciones técnicas son precios e ítems de referencia, los repuestos y cantidades que requiera el vehículo para su adecuado funcionamiento, serán requeridas previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo con el diagnóstico presentado por el contratista, el cual debe ser realizado obligatoriamente por primera vez que el bus ingrese al taller y las veces que el supervisor del contrato lo requiera, así como al presupuesto asignado.
- En caso de que el mantenimiento correctivo requiera una suma de dinero considerable, esto es, que afecte la cantidad de mantenimientos preventivos que se deban realizar, se suscribirá un documento entre las partes.
- **Infraestructura física y recurso humano:** El proponente deberá acreditar la propiedad y disposición de un taller (establecimiento de comercio registrado en Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matrícula

Mercantil expedido por Cámara de Comercio) uno en el Municipio de Ipiales (Nariño) para el desarrollo de las actividades y que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Igualmente deberá disponer con recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender el objeto del contrato, por lo cual el comité evaluador en su facultad de verificación podrá realizar una visita de inspección técnica al taller registrado en Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matrícula Mercantil expedido por Cámara de Comercio en el Municipio de Ipiales (Nariño) a cada uno de los proponentes del proceso, donde se deberá levantar acta de la visita de Inspección Técnica, con registro fotográfico, la cual será parte de la evaluación técnica del proceso. Esta verificación, si es necesaria, se realizará antes de la publicación del informe de evaluación.

- El proponente deberá cotizar el valor unitario de los ítems y la suma de dichos valores será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. El valor total del contrato será por el valor total del presupuesto oficial del mismo; los valores unitarios relacionados en el cuadro anterior determinan la cantidad de bienes y/o mantenimiento a realizar hasta ajustarse el valor del presupuesto oficial asignado, a partir del precio de referencia, fijado en la propuesta.

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones de las partes del futuro contrato.

D. Valor estimado del contrato y justificación

El valor estimado del contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

El valor oficial resulta del siguiente presupuesto/análisis

Para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para contratar el **"SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y LA REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PESADOS TIPO BUS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES, CON EL FIN DE ASEGURAR LA MOVILIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES Y DE LA TERCERA EDAD, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "IPIALES LOGRA DIGNIDAD" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "IPIALES - GOBIERNO DEL PUEBLO"."**

Se recurre como procedimiento de obtención de información mediante cotizaciones a empresas especializadas en el tema objeto de contratación, teniendo en cuenta que se requiere responder por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Ipiales por lo cual es de trascendental importancia tener en excelente estado las oficinas garantizando un servicio de eficiencia, calidad y con las herramientas necesarias para satisfacer a funcionarios y publico del Municipio de Ipiales que lo requiera, Con el fin de constituir los precios a partir de los cuales la Entidad contratante diseña el presupuesto oficial para el desarrollo del proceso de selección y precisar el valor aproximado, así como las características y/o amparos que se pretende adquirir, se realizó un estudio de mercado, basado en lo siguiente:

COTIZACIÓN No. 1
CLÍNICA DAEWOO MECÁNICA AUTOMOTRIZ

DESCRIPCION	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Reprogramación de Computadora Euro 4 a Euro 3; elaboración de piezas de sistema de turbo	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
SISTEMA DE RODAMIENTO DELANTERO			
Líquido de frenos	2	$ 72.800	$ 145.600

Zapata de frenos	2	$ 250.000	$ 500.000
rodamiento delantero	2	$ 163.600	$ 327.200
retenes de campana	2	$ 19.200	$ 38.400
Libra de grasa	4	$ 30.000	$ 120.000
tubo de silicona	2	$ 40.000	$ 80.000
Chupas de 33 .mm	2	$ 30.000	$ 60.000
Pines de 3,16 x 2	2	$ 8.000	$ 16.000
Bujes Amortiguadores	2	$ 12.600	$ 25.200
Bujes barra estabilizadora	2	$ 43.120	$ 86.240
Rodamiento de Manzana	2	$ 238.000	$ 476.000
reten de Hausen	2	$ 90.000	$ 180.000
Batería	2	$ 900.000	$ 1.800.000
Buje de oreja muelle	4	$ 366.000	$ 1.464.000
Buje Spinderes	4	$ 49.000	$ 196.000
Spinderes	2	$ 250.000	$ 500.000
Grapa con tuerca	4	$ 280.000	$ 1.120.000
Espiral hidráulico	2	$ 195.000	$ 390.000
Rodillos oreja cacho	4	$ 56.000	$ 224.000
Rodamiento	2	$ 126.000	$ 252.000
Mantenimiento preventivo y correctivo: incluye monte y desmonte de las piezas usadas a nuevas.	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
MANTENIMIENTO PARTE TRASERA			
Buje de oreja trasera muelle	4	$ 80.530	$ 322.120
rodamiento 39-8220	4	$ 250.000	$ 1.000.000
Reten Hausen	2	$ 130.000	$ 260.000
Buje Caucho doble	2	$ 36.800	$ 73.600
Buje amortiguador	2	$ 12.600	$ 25.200
Espiral TP	2	$ 196.000	$ 392.000
Amortiguadores	2	$ 655.200	$ 1.310.400
Buje muelle trasero largo	4	$ 80.500	$ 322.000
Mantenimiento preventivo y correctivo: incluye monte y desmonte de las piezas usadas a nuevas.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
SISTEMA ELECTRICO			
Correa de alternador	1	$ 220.000	$ 220.000
bombillo de freno	1	$ 560.000	$ 560.000
CAMBIO DE ACEITE MOTOR, CAJA Y TRANSMISION			
Cambio de Aceite motor Diesel	1	$ 826.000	$ 826.000
filtro de Aceite motor	1	$ 163.800	$ 163.800
Filtro de combustible	1	$ 202.000	$ 202.000
Filtro de Aire	1	$ 170.000	$ 170.000

Aceite transmisión	1	$ 300.000	$ 300.000
Aceite de Caja	1	$ 300.000	$ 300.000
TOTAL			**$ 28.700.000**

COTIZACIÓN No. 2
CASA RENAULT & CASA DEL REPUESTO

DESCRIPCION	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Reprogramación de Computadora Euro 4 a Euro 3; elaboración de piezas de sistema de turbo	1	$ 13.160.960	$ 13.160.960
SISTEMA DE RODAMIENTO DELANTERO			
Líquido de frenos	2 2	$ 77.168	$ 154.336
Zapata de frenos	2	$ 265.000	$ 530.000
rodamiento delantero	2	$ 173.416	$ 346.832
retenes de campana	2	$ 20.352	$ 40.704
Libra de grasa	4	$ 31.800	$ 127.200
tubo de silicona	2	$ 42.400	$ 84.800
Chupas de 33 .mm	2	$ 31.800	$ 63.600
Pines de 3,16 x 2	2	$ 8.480	$ 16.960
Bujes Amortiguadores	2	$ 13.356	$ 26.712
Bujes barra estabilizadora	2	$ 45.707	$ 91.414
Rodamiento de Manzana	2	$ 252.280	$ 504.560
reten de Hausen	2	$ 95.400	$ 190.800
Batería	2	$ 954.000	$ 1.908.000
Buje de oreja muelle	4	$ 387.960	$ 1.551.840
Buje Spinderes	4	$ 51.940	$ 207.760
Spinderes	2	$ 265.000	$ 530.000
Grapa con tuerca	4	$ 296.800	$ 1.187.200
Espiral hidráulico	2	$ 206.700	$ 413.400
Rodillos oreja cacho	4	$ 59.360	$ 237.440
Rodamiento	2	$ 133.560	$ 267.120
Mantenimiento preventivo y correctivo: incluye monte y desmonte de las piezas usadas a nuevas.	1	$ 1.307.374	$ 1.307.374
MANTENIMIENTO PARTE TRASERA			
Buje de oreja trasera muelle	4 4	$ 85.362	$ 341.447
rodamiento 39-8220	4	$ 265.000	$ 1.060.000

Reten Hausen	2	$ 137.800	$ 275.600
Buje Caucho doble	2	$ 39.008	$ 78.016
Buje amortiguador	2	$ 13.356	$ 26.712
Espiral TP	2	$ 207.760	$ 415.520
Amortiguadores	2	$ 694.512	$ 1.389.024
Buje muelle trasero largo	4	$ 85.330	$ 341.320
Mantenimiento preventivo y correctivo: incluye monte y desmonte de las piezas usadas a nuevas.	1	$ 1.060.000	$ 1.060.000
SISTEMA ELECTRICO			
Correa de alternador	1	$ 233.200	$ 233.200
bombillo de freno	1	$ 593.600	$ 593.600
CAMBIO DE ACEITE MOTOR, CAJA Y TRANSMISION			
Cambio de Aceite motor Diesel	1 1	$ 875.560	$ 875.560
filtro de Aceite motor	1	$ 173.628	$ 173.628
Filtro de combustible	1	$ 214.120	$ 214.120
Filtro de Aire	1	$ 180.200	$ 180.200
Aceite transmisión	1	$ 318.000	$ 318.000
Aceite de Caja	1	$ 318.000	$ 318.000
TOTAL			**$ 30.750.000**

COTIZACIÓN No. 3
MEGAREPUESTOS

DESCRIPCION	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Reprogramación de Computadora Euro 4 a Euro 3; elaboración de piezas de sistema de turbo	1	$ 13.440.000	$ 13.440.000
SISTEMA DE RODAMIENTO DELANTERO			
Líquido de frenos	2 2	$ 76.440	$ 152.880
Zapata de frenos	2	$ 262.500	$ 525.000
rodamiento delantero	2	$ 171.780	$ 343.560
retenes de campana	2	$ 20.160	$ 40.320
Libra de grasa	4	$ 31.500	$ 126.000
tubo de silicona	2	$ 42.000	$ 84.000
Chupas de 33 mm	2	$ 31.500	$ 63.000
Pines de 3,16 x 2	2	$ 8.400	$ 16.800
Bujes Amortiguadores	2	$ 13.230	$ 26.460

Bujes barra estabilizadora	2	$ 45.276	$ 90.552
Rodamiento de Manzana	2	$ 249.900	$ 499.800
reten de Hausen	2	$ 94.500	$ 189.000
Batería	2	$ 945.000	$ 1.890.000
Buje de oreja muelle	4	$ 384.300	$ 1.537.200
Buje Spinderes	4	$ 51.450	$ 205.800
Spinderes	2	$ 262.500	$ 525.000
Grapa con tuerca	4	$ 294.000	$ 1.176.000
Espiral hidráulico	2	$ 204.750	$ 409.500
Rodillos oreja cacho	4	$ 58.800	$ 235.200
Rodamiento	2	$ 132.300	$ 264.600
Mantenimiento preventivo y correctivo: incluye monte y desmonte de las piezas usadas a nuevas.	1	$ 1.146.052	$ 1.146.052
MANTENIMIENTO PARTE TRASERA			
Buje de oreja trasera muelle	4 4	$ 84.557	$ 338.228
rodamiento 39-8220	4	$ 262.500	$ 1.050.000
Reten Hausen	2	$ 136.500	$ 273.000
Buje Caucho doble	2	$ 38.640	$ 77.280
Buje amortiguador	2	$ 13.230	$ 26.460
Espiral TP	2	$ 205.800	$ 411.600
Amortiguadores	2	$ 687.960	$ 1.375.920
Buje muelle trasero largo	4	$ 84.525	$ 338.100
Mantenimiento preventivo y correctivo: incluye monte y desmonte de las piezas usadas a nuevas.	1	$ 450.000	$ 450.000
SISTEMA ELECTRICO			
Correa de alternador	1	$ 231.000	$ 231.000
bombillo de freno	1	$ 588.000	$ 588.000
CAMBIO DE ACEITE MOTOR, CAJA Y TRANSMISION			
Cambio de Aceite motor Diesel	1 1	$ 867.300	$ 867.300
filtro de Aceite motor	1	$ 171.990	$ 171.990
Filtro de combustible	1	$ 212.100	$ 212.100
Filtro de Aire	1	$ 178.500	$ 178.500
Aceite transmisión	1	$ 315.000	$ 315.000
Aceite de Caja	1	$ 315.000	$ 315.000
		TOTAL	**$ 30.206.202**

NOTA: Las cotizaciones incluyen todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

VALOR PROMEDIO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

La Entidad determina establecer este valor, tomando como precio de referencia el valor promedio de las cotizaciones recibidas:

ÍTEM	COTIZACIONES	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO
1	CLÍNICA DAEWOO MECÁNICA AUTOMOTRIZ	$ 28.700.000	$ 29.885.400
2	CASA RENAULT & CASA DEL REPUESTO	$ 30.750.000	
3	MEGAREPUESTOS	$ 30.206.202	

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía Municipal de Ipiales, realizó el respectivo. análisis de precio del mercado para estimar el valor de los bienes a contratar en la vigencia 2024, valiéndose de tres (03) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por diferentes proveedores que suministran los bienes requeridos, los cuales proyectan un valor cotizado el cual debe servir como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de· selección, esto quiere decir que la administración deberá adjudicar el contrato a un proveedor que cotice los bienes por debajo o sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA, calculado por la entidad de acuerdo al valor cotizado.

Nota: El valor promedio del estudio de mercado es únicamente de referencia y teniendo en cuenta que es un contrato a monto agotable (donde se pueden o no utilizar los suministros), este valor promedio será el tope máximo y servirá para determinar y evaluar la mejor oferta, en todo caso el valor máximo del contrato será de $29.885.400.

Como parte del estudio del sector, se ha consultado procesos de contratación similares:

Año	Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Duración
2024	Mínima cuantía SMC - 041	Alcaldía Municipal de Ipiales	"SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE PARA EL ARREGLO, REPARACION, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE IPIALES - VIGENCIA 2024"	35.000.000	215 días
2024	Mínima cuantía SMC -024	Alcaldía Municipal de Ipiales	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, REPARACION Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS PESADOS (BUSES ESCOLARES) ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IPIALES"	58.500.000	241 días
2023	Mínima Cuantía SMC-080	Alcaldía Municipal de Ipiales	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y /O CORRECTIVO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AL SERVICIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN, CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA CONTINUA LAS CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO Y EL USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE"	50.000.000	29 días

Conclusiones del estudio del sector:

Los anteriores contratos publicados en el SECOP II, están relacionados con el suministro objeto del contrato; de acuerdo al análisis de los procesos expuestos en la tabla anterior, lo que demuestra que se ha llevado a cabo procesos de suministro relacionados con el objeto del presente contrato.

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la entidad determina establecer, tomando como precio de referencia el valor más bajo del anterior análisis, obtenido como resultado de la confrontación de las cotizaciones recolectadas en el sondeo del mercado y SECOP II.

De tal forma que el valor determinado para la contratación del suministro objeto del contrato seria de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($29.885.400).**

Teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para el Municipio en cuanto a menor precio ofrecido por dicho servicio.

E. Disponibilidad presupuestal

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor
2024.IAC.01.001670	21 DE OCTUBRE DE 2024	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 30.000.000

F. Forma de pago

El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales o una final de ejecución según los precios de la oferta adjudicada, previa presentación de factura o documento equivalente a factura por parte del contratista, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes.

G. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el monto existente contados desde el perfeccionamiento del mismo. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

H. Riesgos

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se asigna
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	4	6	ALTO	Alcaldía Municipal

2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	No lograr cumplir con el suministro establecido	2	2	4	BAJO	Contratista
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Perdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista	No cumplir con el objeto del contrato	2	5	7	ALTO	Contratista
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista.	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	2	3	5	MEDIO	Contratista
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad de los productos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	2	5	7	ALTO	Contratista
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en la entrega de los productos	Incumplimiento plazo de ejecución	2	5	7	ALTO	Contratista

No.	¿A quién se le asigna?		Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del Tratamiento				EJECUCIÓN CONTRATO?	Responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
	Contratista	Municipio		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿AFECTA LA DEL				Como realiza el monitoreo	Periodicidad cuando
1	X		Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	1	4	5	MEDIO	NO	Funcionario que elabora los estudios previos	NOVIEMBRE de 2023	OCTUBRE 2024	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y dar respuesta oportuna a las mismas.	Durante el término de duración del proceso.

2	X		Verificación de las ofertas en el momento de la evaluación.	1	2	3	BAJO	NO	Contratista	El día de evaluación	El día de adjudicación	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	Durante el plazo para evaluar
3	X		Exigir no garantía de cumplimiento y calidad ser servicio.	2	4	6	ALTO	SI	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Hasta agotar los recursos establecidos para el objeto del contrato	Estableciendo las reglas en el pliego de condiciones y garantizando su cumplimiento	Durante el término de ejecución del contrato.
4	X		Establecer obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura de manera oportuna.	1	3	4	BAJO	NO	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del	Hasta agotar los recursos establecidos para el objeto del contrato	Haciéndole seguimiento y requerimientos al contratista	Durante el término de ejecución del contrato
5	X		VERIFICACION Y CONTROL AL MOMENTO DE LA RECEPCION	2	4	6	ALTO	SI	Supervisor.	Suscripción del contrato	La suscripción del acta de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.	Verificación de la calidad de los productos	Durante el término de ejecución del contrato.
6	X		POLIZAS DE CUMPLIMIENTO	2	4	6	ALTO	SI	Contratante	Suscripción del contrato	La suscripción del acta de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.	Exigir pólizas de cumplimiento	Durante el término de ejecución del contrato.

I. Obligaciones del contratista

Generales.

1. Cumplir a cabalidad con las cláusulas del contrato.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;
4. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación;

5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales;
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
7. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Municipio, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo;
9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Acreditar los pagos al régimen de seguridad social en salud; pensiones y parafiscales según el caso.
11. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Específicas.

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
2. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo que requiera el bus del Departamento Administrativo de Acción Social.
3. Presentar por escrito el(los) diagnóstico(s) técnico y económico realizado(s) al bus que ingresa al respectivo mantenimiento para la aprobación del supervisor. Los diagnósticos son de carácter obligatorio y prerrequisito para cualquier intervención al bus.
4. Suscribir documento y/o acta de compensación con la entidad, en caso de que el mantenimiento correctivo requiera una suma de dinero considerable, esto es, que afecte la cantidad de mantenimientos preventivos que se deban realizar, según las condiciones del contrato.
5. Suministrar los repuestos originales y la mano de obra que requiera el bus para su adecuado funcionamiento según la marca y el modelo requerido.
6. Garantizar el mantenimiento cuando así se requiera en cualquier zona urbana o rural del Municipio de Ipiales, especialmente en el CORREGIMIENTO COFANÍA JARDINES DE SUCUMBIOS y CORREGIMIENTO LA VICTORIA, donde el Departamento Administrativo de Acción Social lo requiera con el fin de realizar el mantenimiento y desvarar el bus.

J. Obligaciones del municipio

1.- Cancelar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo. **2.-** Expedir el correspondiente registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago. **3.-** Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

K. Supervisión.

El municipio ejercerá la supervisión del contrato a través del **Subdirector de Inclusión Social** del **Departamento Administrativo de Acción Social** o quien haga sus veces.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, quien verificará y constatará la ejecución y cumplimiento del mismo Igualmente será responsable de entregar el vehículo para su mantenimiento y recibirlo a satisfacción, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien deberá:

1. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, que cumpla con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad, exigencias ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
2. Controlar todas las etapas del desarrollo del contrato.
3. Elaborar los documentos y actas necesarias dentro del desarrollo del contrato como actas de inicio, de avance, suspensión o prorroga, final, y de liquidación según se requiera.
4. Presentar evidencias fotográficas de trabajo en campo, listas de asistencia a mesas de trabajo y toda evidencia que pueda colaborar en la comprobación del normal desarrollo del contrato.
5. Presentar informes en forma oportuna, continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
6. Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
7. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
8. Requerir al contratista los documentos necesarios para la liquidación del contrato y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente aprobadas por el Municipio.

L. Multas.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de ejecución se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento del factor técnico, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa

equivalente a 20 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este, con la aceptación de la oferta, autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

M. Clausula Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud de la aceptación de la oferta, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud de la aceptación de la oferta. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista con la aceptación de la oferta, acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

N. Caducidad y sus efectos.

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la Entidad tome posesión de la obra, bien o servicio o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

O. Clausulas exorbitantes-interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato.

Con la aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

P. Declaratorias de incumplimiento.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Q. Indemnidad.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

R. Garantías

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del municipio de Ipiales. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (4) MESES MAS
CALIDAD DEL SERVICIO	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS

S. Aspectos tributarios

El contratista debe asumir todas las imposiciones tributarias municipales, departamentales y nacionales: estampilla pro cultura en un porcentaje del 2%, estampilla adulto mayor en un porcentaje del 4%, pro deporte en un porcentaje del 2%, paz y salvo municipal por un valor de $26.000 pesos, estampilla UDENAR 0.5%, IVA, retención en la fuente, parafiscales, el FIC; y los demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, propios del contrato a celebrar.

IV. Requisitos Mínimos Habilitantes

No.	Persona natural.	No.	Persona jurídica
1.	**Carta de presentación de la oferta** (ver anexo).	1.	**Carta de presentación de la oferta** (ver anexo).
2.	**Documento de conformación de oferente plural.** (Si aplica).	2.	**Documento de conformación de oferente plural.** (Si aplica).
3.	**Registro mercantil** expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	3.	**Certificado de existencia y representación** expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
4.	**Copia de la cédula proponente.**	4.	**Copia de la cédula del representante legal.**
5.	**Registro único tributario (RUT).**	5.	**Registro único Tributario (RUT).**
6.	**Pago de Seguridad Social y Aportes Legales.** Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se	6.	**Pago de Seguridad Social y Aportes Legales.** Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al

	pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.		Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
7.	**Copia de la libreta militar** o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.	7.	**Copia de la libreta militar** o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
8.	**Establecimiento de comercio**: El proponente deberá contar con - establecimiento de· comercio en la ciudad de Ipiales con una trayectoria comercial de mínimo tres años, ya que este suministro requiere una entrega inmediata por las diferentes necesidades que se presentan de manera continua, el vehículo se encuentra en la ciudad de Ipiales y su vez mantener el contacto directo con el contratista (cambios y/o devoluciones) de materiales) dependiendo la razón; cuya naturaleza esté relacionada con el objeto del contrato, además de tener experiencia y trayectoria en el ramo; el cual se debe adjuntar el respectivo Registro Mercantil. En caso de oferentes plurales al menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.	8.	**Establecimiento de comercio**: El proponente deberá contar con - establecimiento de· comercio en la ciudad de Ipiales con una trayectoria comercial de mínimo tres años, ya que este suministro requiere una entrega inmediata por las diferentes necesidades que se presentan de manera continua, el vehículo se encuentra en la ciudad de Ipiales y su vez mantener el contacto directo con el contratista (cambios y/o devoluciones) de materiales) dependiendo la razón; cuya naturaleza esté relacionada con el objeto del contrato, además de tener experiencia y trayectoria en el ramo; el cual se debe adjuntar el respectivo Registro Mercantil. En caso de oferentes plurales al menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.
9.	***Antecedentes disciplinarios*** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	9.	***Antecedentes disciplinarios*** del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10.	**Antecedentes fiscales** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	10.	**Antecedentes fiscales** del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11.	**Antecedentes judiciales** con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	11.	**Antecedentes judiciales** del presentante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
12.	**Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)**, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	12.	**Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)** del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
13.	**Compromiso anticorrupción.**	13.	**Compromiso anticorrupción**
14.	**Certificado REDAM**	13.	**Certificado REDAM**
15.	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** **1 mecánico:** con formación mínima en mecánica de motores diésel, control electrónico de motores diésel, acreditada por una institución competente. Con experiencia como mecánico automotriz de mínimo 2 años **1 soldador:** con formación mínima en soldadura.		

	Con experiencia específica en soldadura automotriz de mínimo 2 años. -Deberá acreditar carta de compromiso firmada por el personal propuesto y por el oferente. -Certificados de experiencia y formación académica requerida..
16.	**EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS** Deberá acreditarse con certificación del contador público del oferente en donde se relacione todo el equipo mínimo requerido del taller automotor.

Forma de acreditar la capacidad Jurídica. La persona natural inscrita como comerciante debe tener registrado una actividad mercantil que le permita ejecutar el objeto del contrato de por lo menos seis meses y el marco del objeto social del proponente persona jurídica deberá darle la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato.

Forma de acreditar la experiencia mínima. Se debe acreditar la experiencia mínima de dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas que tenga relación con el objeto del presente proceso, los cuales sumen un valor igual o mayor al 100% del P.O. expresado en SMMLV (valor proporcional al del presente proceso), que se pueden acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción.
b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.
c) Certificación de cumplimiento del contrato

Contenido mínimo de los documentos: estos deberán ser expedidos por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente en el cual conste como mínimo:

- Nombre del contratante o contratista
- Número del contrato
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor contratista
- Fecha de inicio y terminación

Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. N/A

Capacidad financiera minima y forma de verificar su cumplimiento. N/A

Firma
LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA **Directora Departamento Administrativo de Acción Social**
Proyecto: Samer Abdel Halim Elam Eraso – Contratista Apoyo Jurídico Especializado DAAS Revisó: Luz Mery Coral Bravo – Contratista Apoyo Jurídico Especializado DAAS Aprobó: Leidy Marcela Bernal Ahumada – Directora DAAS